



Resolución Ministerial

N° 519 - 2015 MINEDU

Lima, 13 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en adelante la Directiva, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral aprobó el "Cronograma de Trabajo" para la identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Directiva dispone que el Titular de la entidad rectora, entendiéndose como tal al Pliego del Gobierno Nacional que rige la política, en el marco del problema identificado, debe constituir una Comisión, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, y estará integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces; los Jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística; o el que haga sus veces, y los Jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o de su ejecución, según corresponda;

Que, la Comisión deberá identificar la problemática sobre la cual se elaborarían las propuestas de nuevos PP y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, según corresponda. Además, debe definir para cada PP a los Equipos Técnicos encargados de las tareas antes mencionadas; así como, validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del 2016, en forma previa a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los PP son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a



favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, con Informe N° 394-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone la conformación de la "Comisión para la implementación y el diseño de los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", conforme a lo dispuesto por la Directiva;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Ley N.° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada por la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Conformar la Comisión a la que se refiere el literal a) del artículo 8 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Secretario de Planificación Estratégica, quién la preside.
- El Viceministro de Gestión Pedagógica.
- El Viceministro de Gestión Institucional.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.



Artículo 2.- La Comisión que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución, deberá identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales (PP) y las agendas de revisión del diseño de los PP, incluidos en el presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016, según corresponda; asimismo,





Resolución Ministerial

Nº 519 - 2015 MINEDU

Lima, 13 NOV. 2015

debe definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargados de las tareas antes mencionadas, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de los PP y los resultados de la revisión de los PP del 2016, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- La Comisión desarrollará su trabajo de acuerdo a los lineamientos definidos por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, debiendo coordinar e integrar los sistemas de planificación, presupuesto sectorial e inversión pública; para lo cual se deberá tener en cuenta los Lineamientos Estratégicos vigentes.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

